

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva, después de someterse el aspirante a observación por Rayos X, extremo que constará en el documento.

6.º Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

7.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en colegios oficiales o privados, ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en centros de Enseñanza Media y Profesional.

8.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34), la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Unica Especial del Ministerio cuando al aspirante se le exija título de Licenciado o similar y de 40 pesetas en los restantes casos.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia o municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los artículos segundo, tercero y cuarto, presentando hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados. Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con el certificado de la Delegación de este servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los clérigos mostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convocatoria, entendiéndose que no solicitan las que no figuren en la respectiva instancia.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos al concurso y, en su caso, tomar parte en las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el número octavo.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes y elevará a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, o bien declarará desierto el concurso si los aspirantes no reunieran, a juicio de aquella, suficientes condiciones.

La Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores interinos, los cuales habilitarán a los designados para el desempeño de sus plazas durante un año; estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Cuando los aspirantes, no obstante reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, no acrediten suficientemente sus condiciones para el cargo a que aspiran, podrá declararse desierto el respectivo concurso.

Las plazas de Profesores de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático y Especial, estarán dotadas con el haber anual de 30.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino. Los de Dibujo tendrán igual retribución si se encontraran en posesión del título expedido por Escuelas Superiores de Bellas Artes; en otro caso su haber anual será de 24.000 pesetas. Los Especiales de Idiomas percibirán la remuneración anual de 24.000 pesetas, sin perjuicio, como asimismo los de Dibujo, de percibir cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro respectivo.

Los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo realizarán las siguientes pruebas:

1.ª Examen escrito del concepto general sobre la enseñanza de dibujo en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

2.ª Croquizar y acotar un mecanismo sencillo, realizando un dibujo a escala del mismo en el que figuren los datos técnicos necesarios de fabricación.

3.ª Realizar un dibujo artístico de un objeto sencillo.

4.ª Resolver los problemas elementales de Geometría, uno gráfico y otro numérico, sobre superficies o volúmenes. Los aspirantes a plazas de la modalidad Agrícola-ganadera efectuarán otro ejercicio sobre dibujo topográfico de una pequeña zona de terreno.

Los aspirantes a plazas de Profesor especial de Idiomas deberán someterse a las pruebas orales y escritas que se estimen convenientes para comprobar sus conocimientos.

El tiempo de servicios que a partir de su nombramiento acumulen los citados Profesores interinos les servirá para acreditar

el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere este precepto.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, acompañadas de los recibos expresados en el número octavo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. En el caso de solicitar plazas pertenecientes a más de un ciclo o clase de enseñanza, habrá de adjuntarse una instancia por cada uno de los ciclos solicitados, acompañando a cada instancia los recibos justificativos del abono de los correspondientes derechos.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro, en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hacen públicas la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Laborante de tercera y la composición del Tribunal que ha de juzgarlo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Laborante de tercera («Boletín Oficial del Estado» número 259, de 28 de octubre último), se hace pública la relación de aspirantes admitidos a dicho concurso-oposición y la composición del Tribunal que ha de juzgarlo.

Aspirantes admitidos:

D.ª María Isabel Gómez Rebullida.

Tribunal:

Presidente: Don Fermín Gómez Beltrán, Investigador de la Sección de Zaragoza del Instituto del Combustible.

Vocales: Doña María Pilar Chavarría Domingo, don José María Gavilán Rodríguez y don Jesús Osácar Flaquer, Colaboradores, y don Antonio Gasós Nadal, Auxiliar Técnico, todos de la misma Sección mencionada.

Contra esta resolución puede recurrirse según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y ante la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva».

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Secretario Técnico.—9.329-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares Letrados en este Servicio.

Como resultado de la convocatoria del 10 de mayo de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 22 de mayo de 1963, anunciando concurso-oposición para la provisión de plazas de Auxiliares Letrados vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, para general conocimiento se hace pública la relación de los concursantes que han obtenido las citadas plazas de Auxiliares Letrados.

D. Fernando Herrero Batalla.
D. Francisco Javier Molpeceres Oliete.
D. César Huldobro Díez.
D. Luis Izquierdo Guillén.
D. José María Alonso García.
D. Luciano Sánchez Reus.
D. Luis María Muñíos Videira.
D. Jesús Navarro Caro.
D. Manuel Hernández Alcántara.
D. Antonio Mogollón Jiménez.
D. José Antonio Lois Fernández.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Director, Ramón Be-
neyto.